INCLUSIVE PATHways TO PEACE

THE LOOP

Escape room

Módulo DIY

Co-funded by the European Union

AGENCY FOR MOBILITY AND EU PROGRAMMES

Udruga Studio B

Erasmus+
Enriching lives, opening minds.

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or the European Education and Culture Executive Agency (EACEA). Neither the European Union nor EACEA can be held responsible for them.

Introducción

Este **Módulo DIY de Escape Room** ha sido desarrollado en el marco del proyecto ***Inclusive Pathways to Peace*** **(IPP)**, cofinanciado por el programa **Erasmus+** de la Unión Europea. Sirve como complemento práctico de la ***Guía Metodológica*** y, juntos, forman un conjunto completo de herramientas para implementar escape rooms educativas en contextos de trabajo juvenil y educación no formal. ***«Inclusive Pathways to Peace, 2024-2-HR01-KA220-YOU-000279458»*** es una Asociación de Cooperación Erasmus+ en el ámbito de la juventud, coordinada por **Association Studio B (Croacia), con socios de Serbia (Udruženje Svetlost), España (ASOCIACIÓN JUVENIL ERASMIAU) y Chipre (NEOLEA GIA ANTALAGI KAI KATANOISI – Youth for Exchange and Understanding)**. El proyecto tiene como objetivo promover **la paz, la tolerancia y la inclusión** mediante el desarrollo de **herramientas educativas innovadoras** para jóvenes y profesionales del trabajo juvenil. A través de la ***investigación-acción participativa*** y métodos creativos de ***aprendizaje basado en juegos***, los socios están cocreando **recursos educativos abiertos** —incluidas **escape rooms** interactivas mejoradas con **elementos de 360° y realidad aumentada**— que ayudan a los jóvenes a desarrollar **la empatía, la comunicación y las habilidades de resolución de conflictos**. Al combinar la educación no formal y la innovación digital, el proyecto busca fortalecer la calidad del trabajo juvenil y contribuir a comunidades más cohesionadas, democráticas y pacíficas en toda Europa.

Mientras que la ***Guía Metodológica*** proporciona las bases teóricas, los principios metodológicos y las instrucciones detalladas para preparar y facilitar la actividad, este ***Módulo DIY*** contiene todos los elementos necesarios para ser **impresos, montados y utilizados durante la implementación**. Estos incluyen rompecabezas, pistas, elementos visuales y otros componentes diseñados para apoyar el aprendizaje experiencial sobre **la paz, la inclusión y la resolución de conflictos**.

Utilizados conjuntamente, la ***Guía Metodológica*** y el ***Módulo DIY de Escape Room*** permiten a los profesionales del trabajo juvenil crear experiencias inmersivas, participativas y educativas que fomentan la colaboración, la empatía y el pensamiento crítico entre los jóvenes.





Cómo utilizar este módulo:

Todos los elementos de este módulo están marcados con la letra «**E**» seguida de un número (por ejemplo, ***E1, E2, E3…***). Esta numeración corresponde a las instrucciones del ***Capítulo 1.5 Cómo preparar la sala de la Guía Metodológica*** y te ayudará a colocar correctamente cada elemento dentro de la escape room.

Sigue estas directrices al preparar los materiales:

- **Impresión:** Imprime todos los elementos a una sola cara, utilizando la configuración «Ajustar a la página», salvo que se indique lo contrario en las notas que acompañan a cada número de elemento.

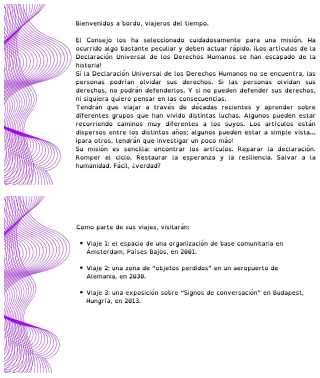
- **Corte y preparación:** Cada página incluye un encabezado y un pie de página con el número del elemento y la información del proyecto. Estas secciones deben recortarse antes de su uso. Los participantes solo deben ver el elemento en sí, no la numeración ni ninguna marca técnica.

- **Instrucciones adicionales:** Junto a algunos números de elemento puedes encontrar notas específicas de preparación, como «***cortar por las líneas marcadas***», «***imprimir en papel vegetal***» o «***doblar en tres partes***». **Sigue estas indicaciones cuidadosamente.**
 Si no se proporciona ninguna instrucción específica, ***simplemente imprime la página*** y recorta el encabezado, el pie de página y el número del elemento antes de utilizarlo en la escape room.

Siguiendo estos pasos, **garantizarás** que los materiales estén correctamente preparados y que la experiencia de juego siga siendo **totalmente inmersiva** para los participantes.

Hoja de referencia:

E1: Nota de bienvenida



Bienvenidos a bordo, viajeros del tiempo.

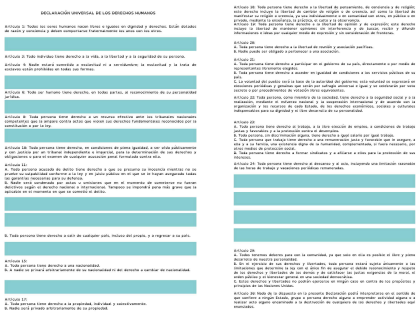
El Consejo los ha seleccionado cuidadosamente para una misión. Ha ocurrido algo bastante peculiar y deben actuar rápido. ¡Los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se han escapado de la historia!
Si la Declaración Universal de los Derechos Humanos no se encuentra, las personas podrían olvidar sus derechos. Si las personas olvidan sus derechos, no podrán defenderlos. Y si no pueden defender sus derechos, ni siquiera quiero pensar en las consecuencias.
Tendrán que viajar a través de décadas recientes y aprender sobre diferentes grupos que han vivido distintas luchas. Algunos pueden estar recorriendo caminos muy diferentes a los suyos. Los artículos están dispersos entre los distintos años; algunos pueden estar a simple vista... ¡para otros, tendrán que investigar un poco más!
Su misión es sencilla: encontrar los artículos. Reparar la declaración. Romper el ciclo. Restaurar la esperanza y la resiliencia. Salvar a la humanidad. Fácil, ¿verdad?

Como parte de sus viajes, visitarán:

- Viaje 1: el espacio de una organización de base comunitaria en Ámsterdam, Países Bajos, en 2001.
- Viaje 2: una zona de "objetos perdidos" en un aeropuerto de Alemania, en 2030.
- Viaje 3: una exposición sobre "Signos de conversación" en Budapest, Hungría, en 2013.

E2: Declaración Universal de los Derechos Humanos

(mejor imprimir en papel tamaño A3)



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Están dotados de razón y conciencia y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 3. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 4. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 5. Todo persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 6. Nadie podrá ser detenido, ni condenado de pleno igualdad, a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y para el examen de cualquier acusación contra ella formulada contra ella.

Artículo 7. Todo persona acusada de delito tiene derecho a que su presunta su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Artículo 8. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento en que se cometió el delito.

Artículo 9. Todo persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 10.
1. Todo persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 11.
1. Todo persona tiene derecho a la propiedad, individual y asociadamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 12. Todo persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, ya sea individualmente o en comunidad con otros, en público o en privado, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
Artículo 13. Todo persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de mantener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de expresión y sin consideración de fronteras.

Artículo 20.
1. Todo persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.
2. Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.
1. Todo persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
2. Todo persona tiene derecho al acceso en igualdad de condiciones a los servicios públicos de su país.
3. La voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno; esta voluntad se expresará en elecciones periódicas y genuinas que serán por sufragio universal e igual y se celebrarán por voto secreto o por procedimientos de votación libres equivalentes.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.
1. Todo persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo.
2. Todo persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a igual salario por igual trabajo.
3. Todo persona que trabaja tiene derecho a una remuneración justa y favorable que le asegure a él y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que sea complementada, si fuere necesario, por otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio, incluyendo una limitación razonable de las horas de trabajo y vacaciones pagadas periódicas remuneradas.

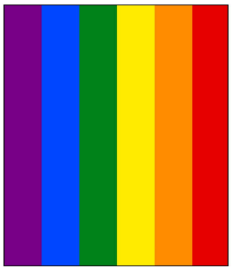
Artículo 26.
1. Todo persona tiene deberes para con la comunidad, ya que sólo en ella es posible el libre y pleno desarrollo de nuestra personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y libertades, toda persona estará sujeta únicamente a las limitaciones que determine la ley con el único fin de asegurar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán ejercerse en ningún caso en contra de los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30 Nada de lo dispuesto en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno a cualquier Estado, grupo o persona para emprender y desarrollar actividades o realizar actos dirigidos contra la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades aquí enunciados.

E3: Viaje 1

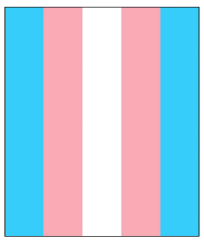
Viaje 1: Oficina del grupo de defensa de los derechos LGBTQIA+, Ámsterdam, Países Bajos
Hace dos décadas

E4: Bandera del Orgullo



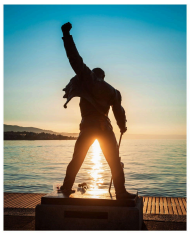
La bandera arcoíris de seis colores más conocida (también llamada bandera del orgullo) se finalizó en 1979, aunque el diseño original incluía ocho colores. La bandera incluye los colores rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado; cada uno simboliza un significado diferente. En los años siguientes, se diseñaron distintas versiones de la bandera del orgullo que incluyen la bandera trans, así como la integración de los colores negro y marrón en reconocimiento a las personas de color.

E5: Bandera transgénero



La versión más popular de la bandera trans fue diseñada por la activista trans estadounidense Monica Helms en 1999. Se usa comúnmente durante los eventos del Orgullo y durante el Día Internacional de la Visibilidad Transgénero, que busca crear conciencia sobre la discriminación que sufren las personas trans.

E6: Bandera transgénero



La estatua conmemorativa de Freddie Mercury se erige en el paseo marítimo de Montreux, Suiza, desde 1996. Freddie Mercury fue el vocalista de Queen, una de las bandas más populares y reconocidas de la historia de la música, con éxitos como «Bohe Must Go On» y «Bohemian Rhapsody». Tras su fallecimiento, sus compañeros de banda fundaron la Mercury Phoenix Trust, dedicada a la investigación, la educación y la prevención del VIH/SIDA.

E7 ¿Eres amigo/a de Dorothy?



E8 Pósteres “Los Derechos Humanos son para Todos” y “El Amor es Amor”



E9: Triángulo rosa



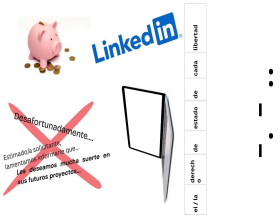
E10: Viaje 2

Viaje 2: Área de objetos perdidos,
aeropuerto de Alemania
2030

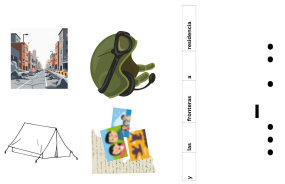
E11: Corta cada elemento individualmente y colócalo en el sobre (M5).



E12: Corta cada elemento individualmente y colócalo en el sobre (M6).



E13: Corta cada elemento individualmente y colócalo en el sobre (M7).



E14 Viaje 3

Viaje 3: “Signos de conversación”
Budapest, Hungría
2013

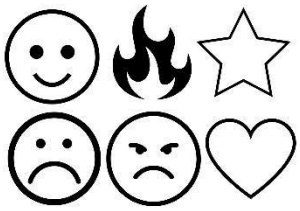
E15: Números

1 2 3
4 5 6
7 8 9
0 + *
#

A B C D E
F G H I J K
L LL M N Ñ
O P Q R S
T U V W X
Y Z Á É Í
Ó Ú Ü CH

E16: Alfabeto latino

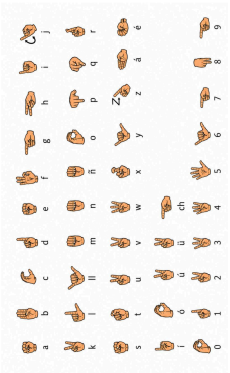
E17: Emojis



E18: Emoji de pulgar arriba



E19: Lengua de signos

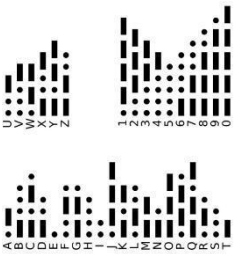


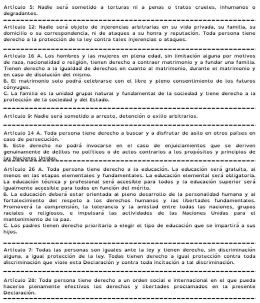
E20: Jeroglíficos egipcios



E21: Código Morse

E22: Artículos (para recortar individualmente y esconder alrededor del Área 1, Área 2 y Área 3)





Artículo 3: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 16 A. Los hombres y las mujeres en plena edad, sin limitación alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, tienen derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia. Tienen derecho a la igualdad de derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo.
B. El matrimonio solo podrá celebrarse con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges.
C. La familia es la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 9: Nadie será sometido a arresto, detención o exilio arbitrarios.

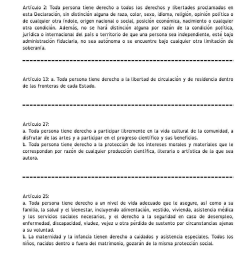
Artículo 14 A. Toda persona tiene derecho a buscar y a disfrutar de asilo en otros países en caso de persecución.
B. Este derecho no podrá invocarse en el caso de enjuiciamientos que se deriven genuinamente de delitos no políticos o de actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 26: A. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en las etapas elementales y fundamentales. La educación elemental será obligatoria. La educación técnica y profesional será accesible para todos y la educación superior será igualmente accesible para todos en función del mérito.
B. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, grupos raciales o religiosos, e impulsará las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
C. Los padres tienen derecho prioritario a elegir el tipo de educación que se impartirá a sus hijos.

Artículo 7: Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual protección de la ley. Todas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que viole esta Declaración y contra toda incitación a tal discriminación.

Artículo 28: Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que puedan hacerse plenamente efectivos los derechos y libertades proclamados en la presente Declaración.

E23: Artículos (para recortar individualmente y mantener con el/la Game Master).
En el Área 2: una vez que encuentren la respuesta “2”, entrégales el Artículo 2.
En el Área 3: una vez que los participantes coloquen las palabras en el orden correcto, entrégales el Artículo 13.
En el Área 3: los participantes encontrarán mensajes en código Morse que solo podrán resolverse revisando la hoja de código Morse en el Área 4. Una vez que identifiquen correctamente el número del artículo descifrando el código, entrégales el Artículo 27.
En el Área 4: una vez que los participantes identifiquen correctamente que los signos en la sala 360 indican el número 25, entrégales el Artículo 25.



Artículo 2: Toda persona tiene derecho a todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna por razón de la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de que una persona sea independiente, esté bajo administración fiduciaria, no sea autónoma o se encuentre bajo cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 13 a. Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación y de residencia dentro de las fronteras de cada Estado.

Artículo 27:
a. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a participar en el progreso científico y sus beneficios.
b. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de cualquier producción científica, literaria o artística de la que sea autora.

Artículo 25:
a. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, incluyendo alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otra pérdida de sustento por circunstancias ajenas a su voluntad.
b. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos dentro o fuera del matrimonio, gozarán de la misma protección social.

Bienvenidos a bordo, viajeros del tiempo.

El Consejo los ha seleccionado cuidadosamente para una misión. Ha ocurrido algo bastante peculiar y deben actuar rápido. ¡Los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se han escapado de la historia!
Si la Declaración Universal de los Derechos Humanos no se encuentra, las personas podrían olvidar sus derechos. Si las personas olvidan sus derechos, no podrán defenderlos. Y si no pueden defender sus derechos, ni siquiera quiero pensar en las consecuencias.
Tendrán que viajar a través de décadas recientes y aprender sobre diferentes grupos que han vivido distintas luchas. Algunos pueden estar recorriendo caminos muy diferentes a los suyos. Los artículos están dispersos entre los distintos años; algunos pueden estar a simple vista... ¡para otros, tendrán que investigar un poco más!
Su misión es sencilla: encontrar los artículos. Reparar la declaración. Romper el ciclo. Restaurar la esperanza y la resiliencia. Salvar a la humanidad. Fácil, ¿verdad?

Como parte de sus viajes, visitarán:

- Viaje 1: el espacio de una organización de base comunitaria en Ámsterdam, Países Bajos, en 2001.
- Viaje 2: una zona de "objetos perdidos" en un aeropuerto de Alemania, en 2030.
- Viaje 3: una exposición sobre "Signos de conversación" en Budapest, Hungría, en 2013.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Están dotados de razón y conciencia y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.



Artículo 6: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.



Artículo 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.



Artículo 10: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación penal formulada contra ella.

Artículo 11:
A. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
B. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento en que se cometió el delito.





B. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.



Artículo 15:
A. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
B. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.



Artículo 17:
A. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
B. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, ya sea individualmente o en comunidad con otros, en público o en privado, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
Artículo 19: Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye la libertad de mantener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de expresión y sin consideración de fronteras.

Artículo 20:
A. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.
B. Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21:
A. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
B. Toda persona tiene derecho a acceder en igualdad de condiciones a los servicios públicos de su país.
C. La voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno; esta voluntad se expresará en elecciones periódicas y genuinas que serán por sufragio universal e igual y se celebrarán por voto secreto o por procedimientos de votación libres equivalentes.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a la realización, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional y de acuerdo con la organización y los recursos de cada Estado, de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23:
A. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a condiciones de trabajo justas y favorables y a la protección contra el desempleo.
B. Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a igual salario por igual trabajo.
C. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración justa y favorable que le asegure, a ella y a su familia, una existencia digna de la humanidad, complementada, si fuera necesario, por otros medios de protección social.
D. Toda persona tiene derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

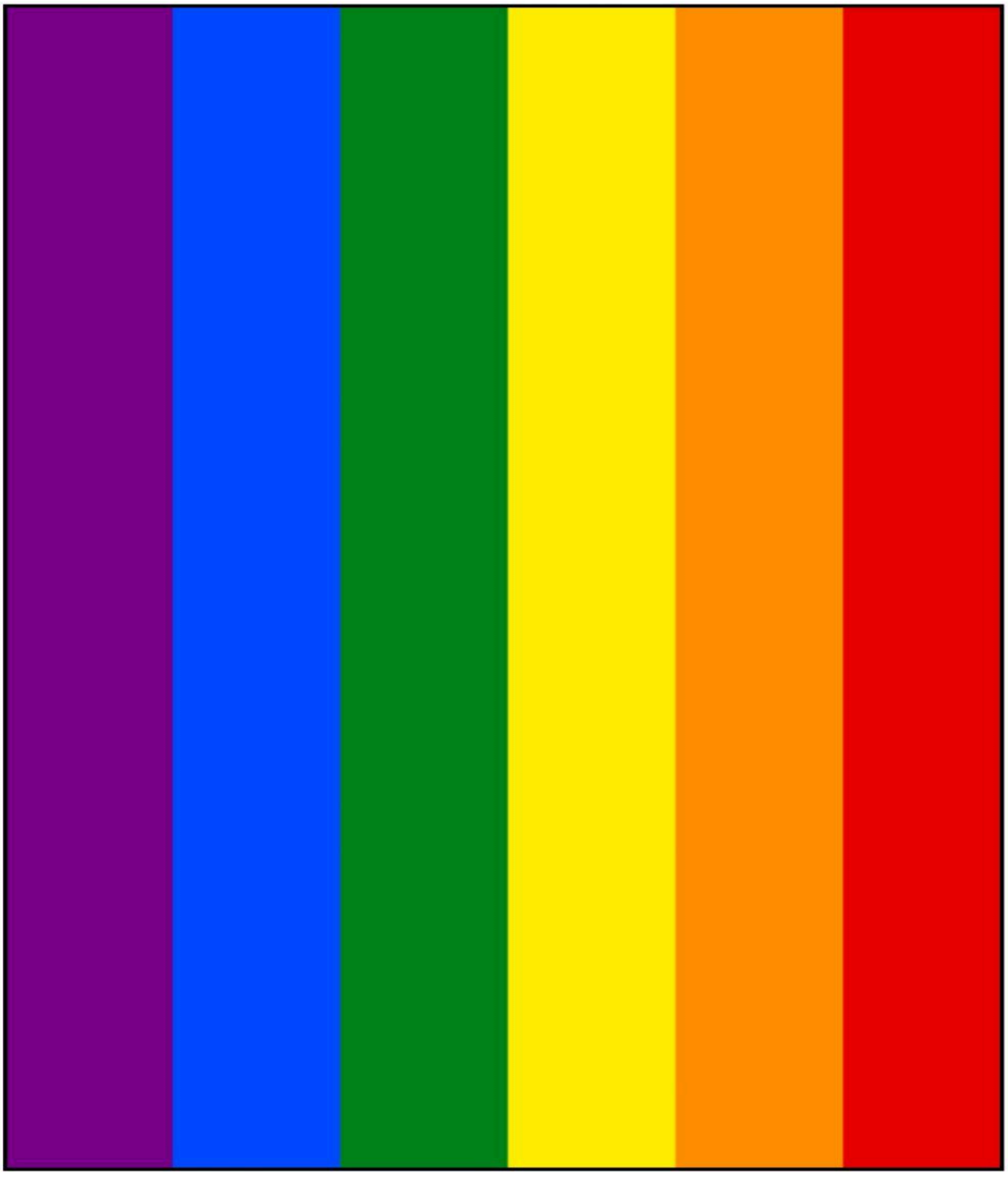
Artículo 24: Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio, incluyendo una limitación razonable de las horas de trabajo y vacaciones periódicas remuneradas.



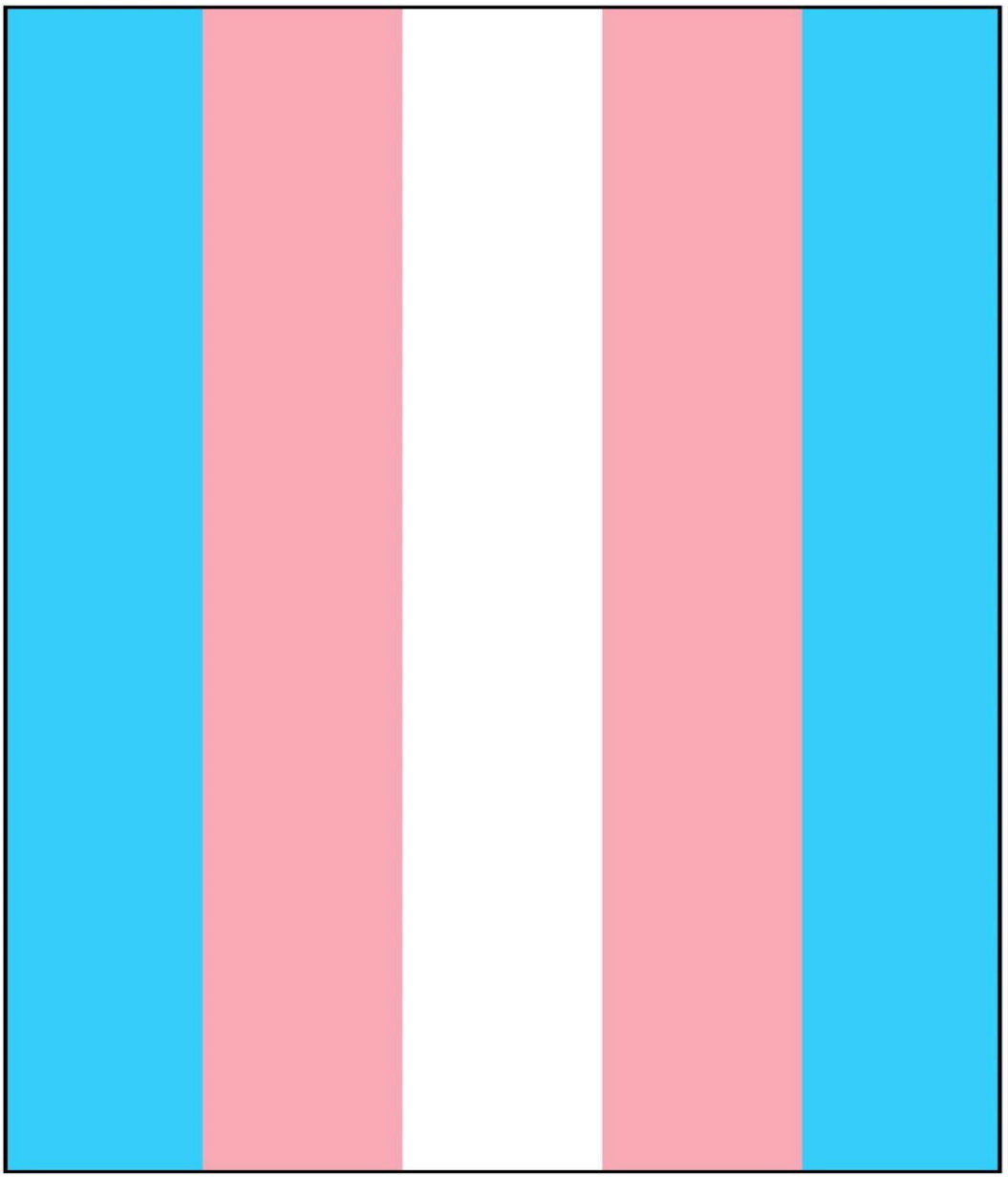
Artículo 29:
A. Todos tenemos deberes para con la comunidad, ya que solo en ella es posible el libre y pleno desarrollo de nuestra personalidad.
B. En el ejercicio de sus derechos y libertades, toda persona estará sujeta únicamente a las limitaciones que determine la ley con el único fin de asegurar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, el orden público y el bienestar general en una sociedad democrática.
C. Estos derechos y libertades no podrán ejercerse en ningún caso en contra de los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30: Nada de lo dispuesto en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere a ningún Estado, grupo o persona derecho alguno a emprender actividad alguna o a realizar acto alguno encaminado a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades aquí enunciados.

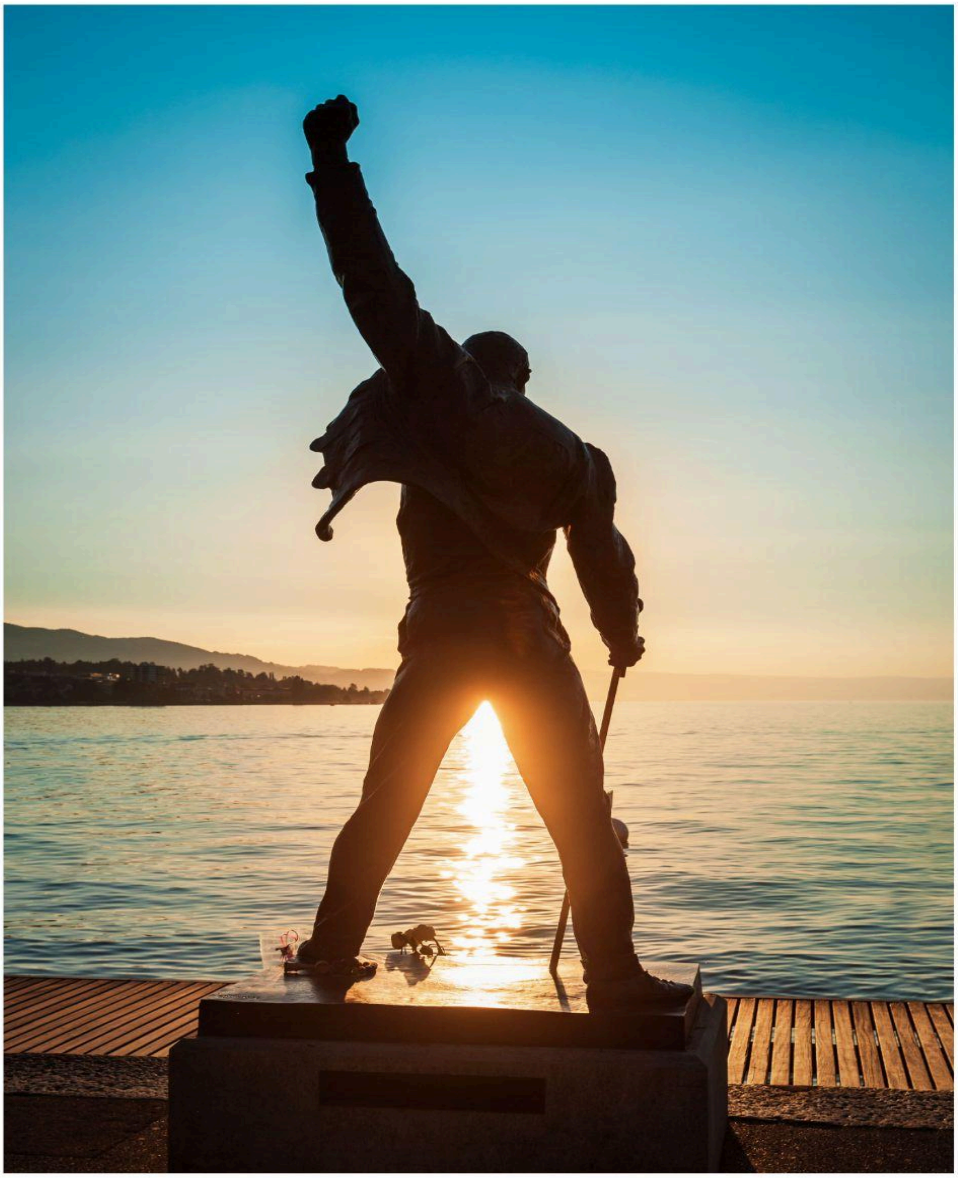
Viaje 1: Oficina del grupo de defensa de los derechos LGBTQIA+, Ámsterdam, Países Bajos
Hace dos décadas



La bandera arcoíris de seis colores más conocida (también llamada bandera del orgullo) se finalizó en 1979, aunque el diseño original incluía ocho colores. La bandera incluye los colores rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado; cada uno simboliza un significado diferente. En los años siguientes, se diseñaron distintas versiones de la bandera del orgullo que incluyen la bandera trans, así como la integración de los colores negro y marrón en reconocimiento a las personas de color.



La versión más popular de la bandera trans fue diseñada por la activista trans estadounidense Monica Helms en 1999. Se usa comúnmente durante los eventos del Orgullo y durante el Día Internacional de la Visibilidad Transgénero, que busca crear conciencia sobre la discriminación que sufren las personas trans.



La estatua conmemorativa de Freddie Mercury se erige en el paseo marítimo de Montreux, Suiza, desde 1996. Freddie Mercury fue el vocalista de Queen, una de las bandas más populares y reconocidas de la historia de la música, con éxitos como «Show Must Go On» y «Bohemian Rhapsody». Tras su fallecimiento, sus compañeros de banda fundaron la Mercury Phoenix Trust, dedicada a la investigación, la educación y la prevención del VIH/SIDA.

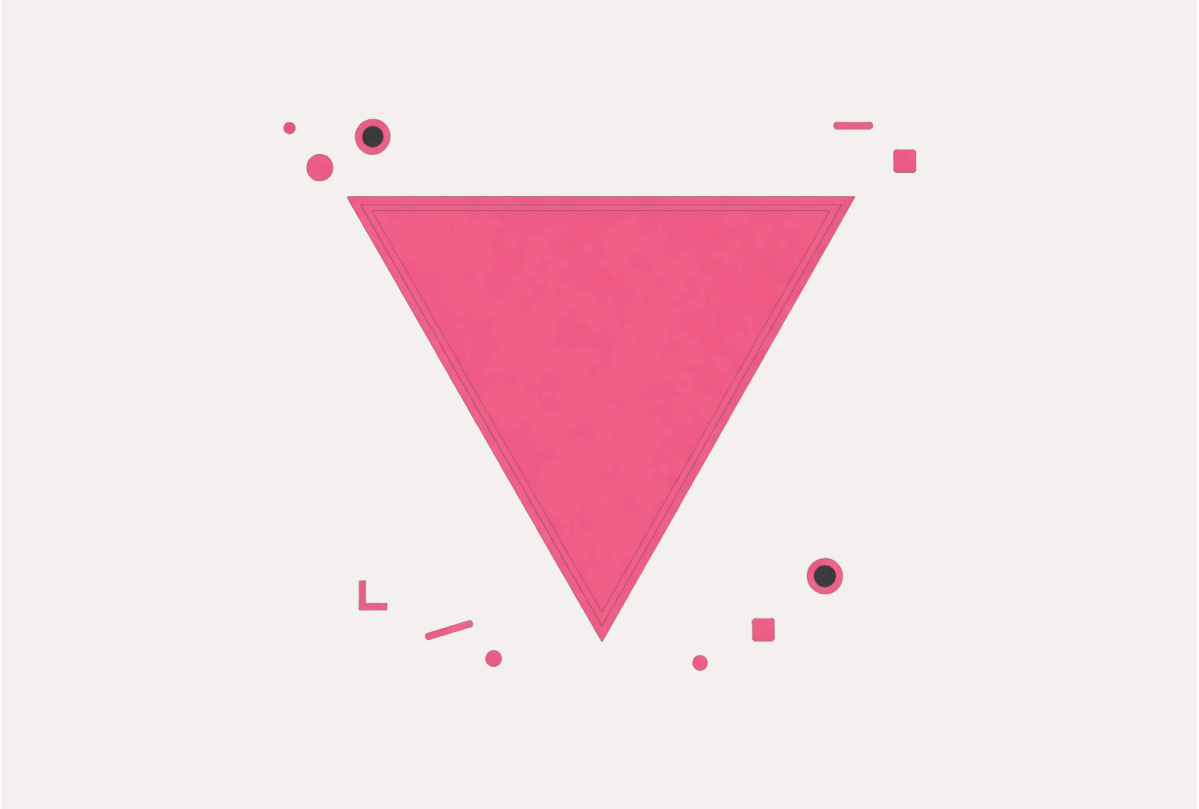
¿Eres amigo/a de Dorothy?



La pregunta "¿Eres amigo de Dorothy?" hace referencia a la película El Mago de Oz. El Mago de Oz es una película musical de fantasía que data de 1939 y cuenta la historia de Dorothy, un espantapájaros que necesita un cerebro, un hombre de hojalata sin corazón y un león cobarde que se propone conseguir la escoba del Malvado del Oeste. La película está vinculada a la popular saga cinematográfica "Wicked". La pregunta era utilizada por la comunidad queer como un código sobre la orientación sexual cuando era peligroso ser abiertamente gay. Aunque ya no se usa con frecuencia, se menciona como parte de la historia queer.

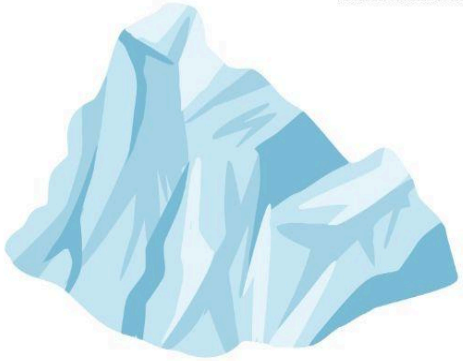

RUGAS HUMANAS
son para ¡TODOS!

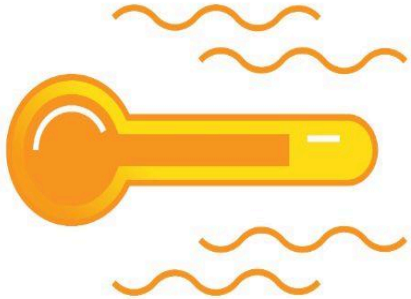

EL AMOR ES
AMAR



Viaje 2: Área de objetos perdidos, aeropuerto de Alemania 2030

todos	tiene	moviminiento	dentro de/l

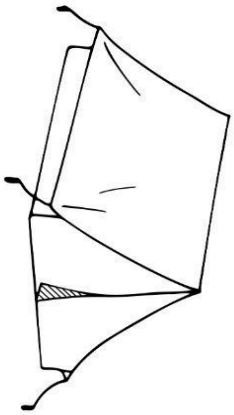








el / la	derecho	de	estado	de	cada	libertad









y	las	fronteras	a	residencia



Viaje 3: “Signos de conversación”
Budapest, Hungría
2013

1 2 3

4 5 6

7 8 9

0 + * #

A B C D E

F G H I J K

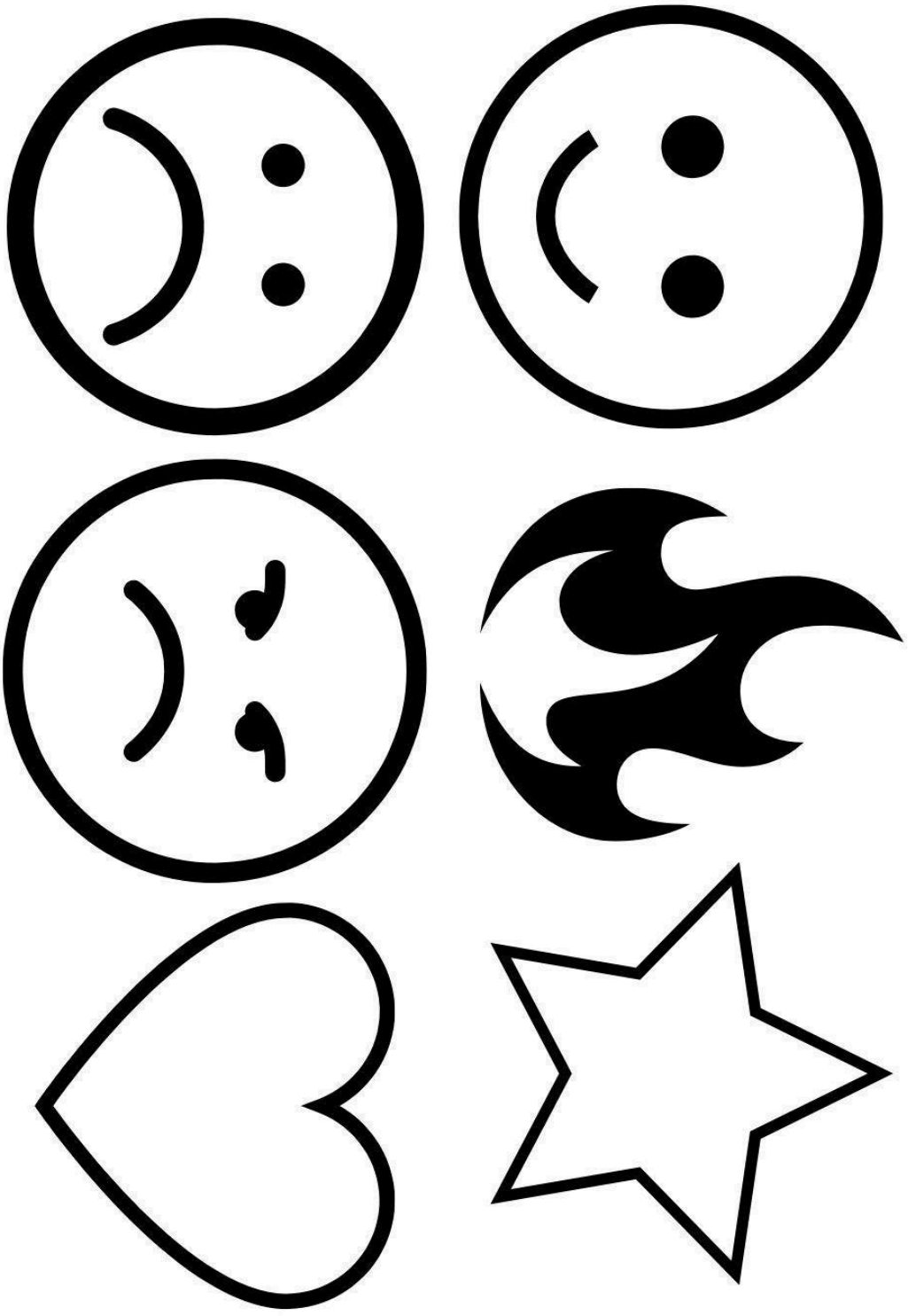
L LL M N Ñ

O P Q R S

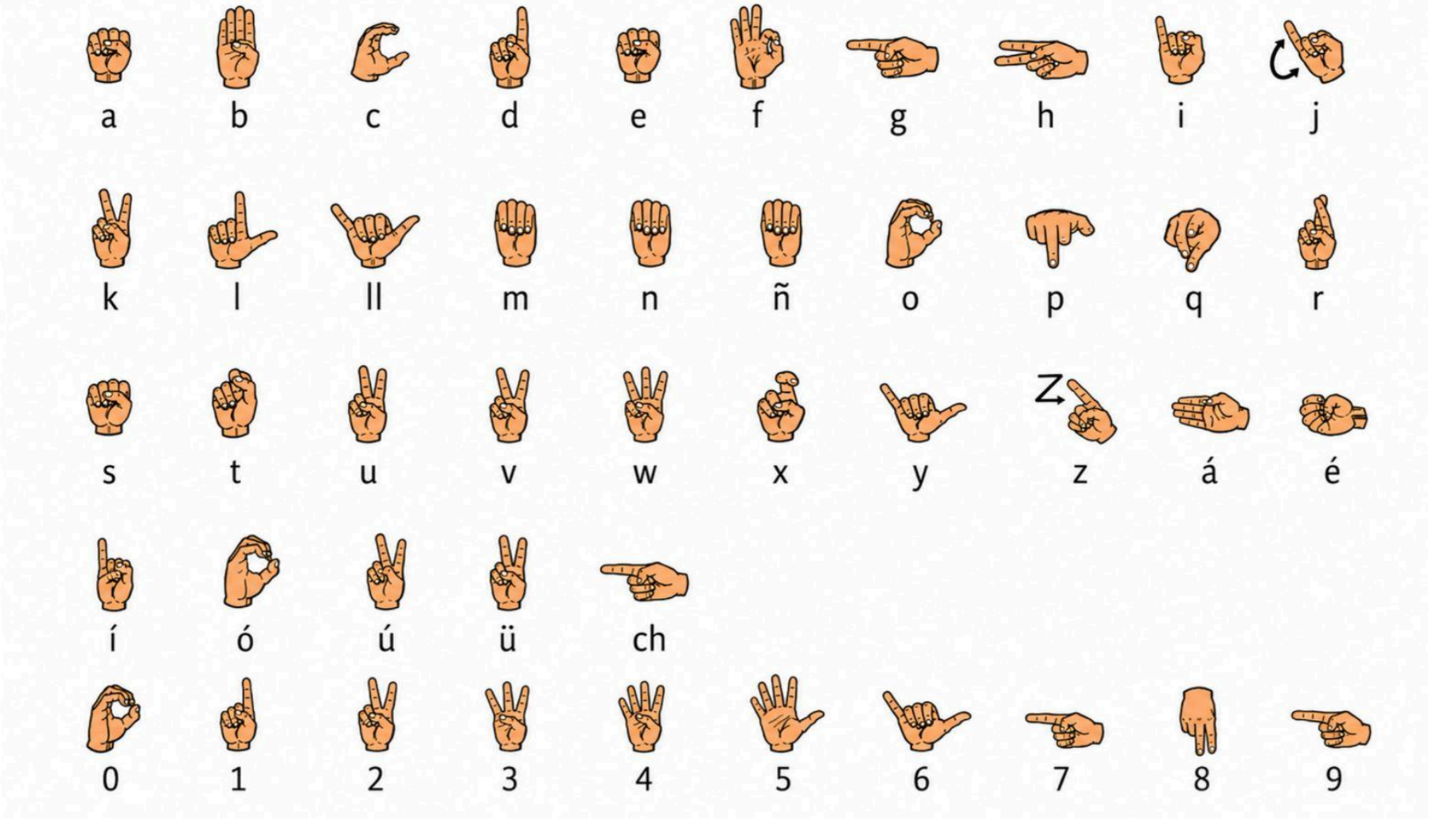
T U V W X

Y Z Á É Í

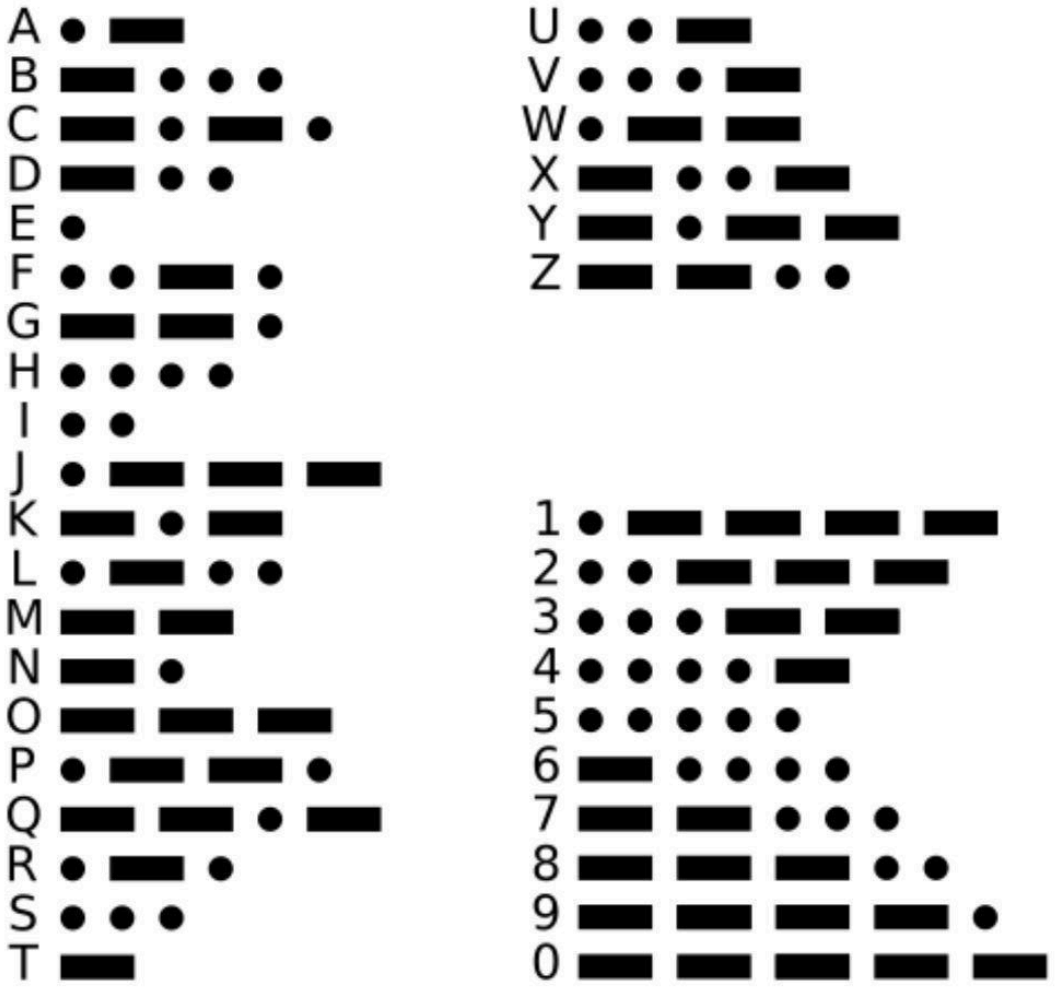
Ó Ú Ü CH






a b c d e f g h i j
k l ll m n ñ o p q r
s t u v w x y z á é
í ó ú ü ch
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9




A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

Artículo 2: Toda persona tiene derecho a todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna por razón de la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de que una persona sea independiente, esté bajo administración fiduciaria, no sea autónoma o se encuentre bajo cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 13: a. Toda persona tiene derecho a la libertad de circulación y de residencia dentro de las fronteras de cada Estado.

Artículo 27:
a. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a participar en el progreso científico y sus beneficios.
b. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de cualquier producción científica, literaria o artística de la que sea autora.

Artículo 25:
a. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, incluyendo alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otra pérdida de sustento por circunstancias ajenas a su voluntad.
b. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos dentro o fuera del matrimonio, gozarán de la misma protección social.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 16 A. Los hombres y las mujeres en plena edad, sin limitación alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, tienen derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia. Tienen derecho a la igualdad de derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo.
B. El matrimonio solo podrá celebrarse con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges.
C. La familia es la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 9: Nadie será sometido a arresto, detención o exilio arbitrarios.

Artículo 14 A. Toda persona tiene derecho a buscar y a disfrutar de asilo en otros países en caso de persecución.
B. Este derecho no podrá invocarse en el caso de enjuiciamientos que se deriven genuinamente de delitos no políticos o de actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 26 A. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación será gratuita, al menos en las etapas elementales y fundamentales. La educación elemental será obligatoria. La educación técnica y profesional será accesible para todos y la educación superior será igualmente accesible para todos en función del mérito.
B. La educación deberá estar orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, grupos raciales o religiosos, e impulsará las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
C. Los padres tienen derecho prioritario a elegir el tipo de educación que se impartirá a sus hijos.

Artículo 7: Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación alguna, a igual protección de la ley. Todas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que viole esta Declaración y contra toda incitación a tal discriminación.

Artículo 28: Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que pueda hacerse plenamente efectivos los derechos y libertades proclamados en la presente Declaración.

QR Code for Scanner



Créditos

Esta guía DIY fue creada en el marco del proyecto Erasmus+
“Inclusive Pathways to Peace”,
2024-2-HR01-KA220-YOU-000279458.
Financiado por la Unión Europea. No obstante, los puntos de vista y las opiniones expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser consideradas responsables de los mismos.

Entidad editora

ASSOCIATION LIGHT
SIME KATICA 1
15000 ŠABAC – SERBIA
nvo.svetlost@gmail.com

Editor jefe

Kemal Ashik, YEU Cyprus

Diseño

Vojislav Radosavljević

Colaboradores

Saša Despotović, Gordana Mandić Radosavljević, Nikolina Jureković, Magdalena Dević, Kemal Ashik

Julio de 2026.